Firmado digitalmente por CASTAÑEDA HERNANDEZ Jeanethe Persis FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/03/2024

CUT: 42735-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0097-2024-ANA-OA

San Isidro, 20 de marzo de 2024

VISTOS:

Las Solicitudes S/N de fechas 12 de enero y 06 de febrero de 2024, presentadas por la obligada MARTHA CANTARO FABIÁN; el Memorando N° 0157-2024-ANA-AAA.H de fecha 15 de enero de 2024, emitido por la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga; el Informe N° 0173-2024-ANA-OA-UEC de fecha 26 de febrero de 2024, emitido por la Unidad de Ejecución Coactiva, vinculado al Expediente Coactivo N° 1307-2023-ANA-OA-UEC (Multa), y el Cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0764-2022-ANA-AAA.H, de fecha 05 de diciembre de 2022, la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, resolvió sancionar a la obligada MARTHA CANTARO FABIÁN con una multa equivalente a 2,1 UIT, por la infracción tipificada en el numeral 6 del artículo 120 de la Ley Nº 29338, concordante al literal b) y f) del artículo 277º de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, mediante las solicitudes indicadas en los vistos, remitidas a la Sede Central por la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga con memorando de los vistos, la mencionada obligada solicita el fraccionamiento de la deuda en dieciocho (18) cuotas mensuales, señalando haber cumplido con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia de voucher de pago N° 0981353, efectuado en el Banco de la Nación a la Cuenta Bancaria N° 00-068-315301 de la Autoridad Nacional del Agua, por la suma de S/ 2,079.00 (Dos mil setenta y nueve con 00/100 Soles); por lo que, con la deducción del importe cancelado y más la liquidación de intereses, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 8,717.71 (Ocho mil setecientos diecisiete con 71/100 soles), que sumado a los intereses compensatorios calculados por el fraccionamiento, cuyo importe es de S/ 225.23 (Doscientos veinticinco con 23/100 soles) y conforme a la liquidación de los gastos administrativos del procedimiento de S/ 20.60 (Veinte con 60/100 Soles), la suma total pendiente de pago asciende a S/ 8,963.54 (Ocho mil novecientos sesenta y tres con 54/100 soles);

Firmado digitalmente por RIVA HERRERA Francisco Segundo FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 20/03/2024

Firmado digitalmente por GRANIZO VALLADARES Gissely Monica FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 20/03/2024

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe de los vistos concluye que, la documentación presentada por la obligada se encuentra conforme con lo establecido en la Directiva General Nº 010-2015-ANA-J-OA, “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, en adelante la Directiva; por lo que, resulta viable lo solicitado por

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 959872F4

Firmado digitalmente por CASTAÑEDA HERNANDEZ Jeanethe Persis FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/03/2024

la administrada, recomendando otorgar el fraccionamiento requerido, adjuntando para tal caso el Cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Que, el sub numeral 6.4.2 del numeral 6, de la Directiva, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento, los cuales han sido verificados por la Unidad de Ejecución Coactiva;

Que, el sub numeral 6.4.3 de la referida Directiva señala que, el obligado en cualquier estado del Procedimiento de Ejecución Coactiva en la cual reconoce expresamente la obligación pendiente con la ANA, o cuando tuviera varias deudas materia de fraccionamiento podrá presentar solicitudes independientes o de manera acumulada; luego añade, igual derecho, corresponde solicitar fraccionamiento a aquellos obligados que reconocen su obligación antes del inicio del procedimiento de ejecución coactiva, debiendo en todos los casos, cumplir con los requisitos descritos en el sub numeral precedente;

Que, por su parte, el sub numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece la forma y Órgano Competente para pronunciarse sobre las solicitudes de fraccionamiento, precisando en su segundo párrafo: *"La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados";*

Que, habiéndose verificado los requisitos y condiciones técnicas señaladas en el informe de los vistos, corresponde estimar la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la mencionada administrada;

Que, con los vistos de la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la obligada **MARTHA CANTARO FABIÁN,** por el importe de **S/ 8,963.54 (OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON 54/100 SOLES),** derivada del Expediente Coactivo N° 1307-2023-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 1307-2023-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

Firmado digitalmente por RIVA HERRERA Francisco Segundo FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 20/03/2024

Firmado digitalmente por GRANIZO VALLADARES Gissely Monica FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 20/03/2024

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS ADM.	INTERESES	AMORTIZACIÓN	PAGO MENSUAL	SALDO FINAL	FECHA DE VENCIMIENTO DE PAGO
1	8,717.71	20.60	23.53	473.30	517.43	8,244.41	31/03/2024
2	8,244.41		22.26	474.57	496.83	7,769.84	30/04/2024
3	7,769.84		20.97	475.86	496.83	7,293.98	31/05/2024
4	7,293.98		19.69	477.14	496.83	6,816.84	30/06/2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 959872F4

Firmado digitalmente por CASTAÑEDA HERNANDEZ Jeanethe Persis FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/03/2024

5	6,816.84		18.40	478.43	496.83	6,338.41	31/07/2024
6	6,338.41		17.11	479.72	496.83	5,858.69	31/08/2024
7	5,858.69		15.81	481.02	496.83	5,377.67	30/09/2024
8	5,377.67		14.52	482.31	496.83	4,895.36	31/10/2024
9	4,895.36		13.21	483.62	496.83	4,411.74	30/11/2024
10	4,411.74		11.91	484.92	496.83	3,926.82	31/12/2024
11	3,926.82		10.60	486.23	496.83	3,440.59	31/01/2025
12	3,440.59		9.28	487.55	496.83	2,953.04	28/02/2025
13	2,953.04		7.97	488.86	496.83	2,464.18	31/03/2025
14	2,464.18		6.65	490.18	496.83	1,974.00	30/04/2025
15	1,974.00		5.33	491.50	496.83	1,482.50	31/05/2025
16	1,482.50		4.00	492.83	496.83	989.67	30/06/2025
17	989.67		2.67	494.16	496.83	495.51	31/07/2025
18	495.51		1.32	495.51	496.83	0.00	31/08/2025
TOTAL		20.60	225.23	8,717.71	**8,963.54**		

Artículo 3°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente resolución.

Artículo 4°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la administrada MARTHA CANTARO FABIÁN, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga y a la Administración Local de Agua Tingo Maria.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JEANETHE PERSIS CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
DIRECTORA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Firmado digitalmente por RIVA HERRERA Francisco Segundo FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 20/03/2024

Firmado digitalmente por GRANIZO VALLADARES Gissely Monica FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 20/03/2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 959872F4